



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 17 de octubre de 2013

Res. CD -ECO N° 304 /14

Expte. N° 6807/14

VISTO:

La nota elevada por la Srta. María Virginia Villca García, Presidente del CEUCE, y el Sr. Nicolás Gomez Lériada, Consejero Estudiantil del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, mediante la cual solicitan emisión de un Acto Administrativo que declare Asueto Académico Administrativo ante situaciones de paros de transporte nacionales, provinciales y/o municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados peticionantes fundamentan lo solicitado debido al Paro Nacional de transporte convocado por la CGT para el día 28 de agosto del año en curso, evento que a su entender, imposibilitaría a la comunidad universitaria a asistir con normalidad a sus diferentes actividades académicas y /o administrativas.

Que el objetivo de una Declaración "General" de Asueto Académico Administrativo ante sucesos de paros de transporte nacionales, provinciales y/o municipales, sería la de resguardar la seguridad de los estudiantes y la comunidad universitaria.

El dictamen de la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento de fs. 4 del expediente de referencia, que expresa:

" Consideramos que debe analizarse cada caso en particular, cuando el supuesto de huelga o paros que dificulten la asistencia a clase, se produzca"

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 17/14 de fecha 14.10.14.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

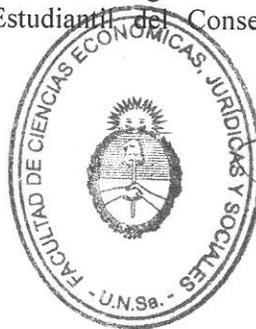
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- No hacer lugar a la solicitud elevada por la Srta. María Virginia Villca García, Presidente del CEUCE, y el Sr. Nicolás Gomez Lériada, Consejero Estudiantil, de emisión de un Acto Administrativo que declare Asueto Académico Administrativo ante situaciones de paros de transporte nacionales, provinciales y/o municipales, por considerarse que debe analizarse cada caso en particular, cuando el supuesto de huelgas o paros que dificulten la asistencia a clase se produzca.

Artículo 2°.- Hágase saber a la Srta. María Virginia Villca García, Presidente del CEUCE, y el Sr. Nicolás Gomez Lériada, Consejero Estudiantil, del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, publíquese, regístrese y archívese.

ASCh/AIG


Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría Académica de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa




Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa